

ANEXO A3: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

ESTE COMPROMISO, firmado el **19 DE JUNIO DEL 2024**, es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el representante(s) de las siguientes empresas:

DE:

- (1) **COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS SA** cuyo domicilio legal es **CAL.J.C. MARIATEGUI MZA. C LOTE. 01 CP EL MILAGRO SEC VII A (SUB SEC. LOS LIBERTADORES -ALT 1ER PARAD) LA LIBERTAD - TRUJILLO – HUANCHACO** (el "*Postor*")

PARA:

- (2) **Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú** cuyo domicilio legal es **Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima** (el "*Contratista*")

Estimados señores **Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista al Postor* el **Representante Legal**, los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una *Propuesta de acuerdo con dichos documentos*.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar las *obras* requeridas a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y
2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.